

Especial Divisoria de venta de bien común  
Demandante: Miriam Yolanda Ariza Cameloy Otros  
Demandado: María Elsa Ariza Camelo  
Radicado 2021-00016

Al despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante está solicitando se nombre un tercer evaluador. Para lo que estime pertinente prever. Dos de noviembre de dos mil veintiuno.

RADICADO 2021-00016

Lelio Ariza <lelioarizap@hotmail.com>

Jue 21/10/2021 2:16 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - Puente Nacional <j02prmpalpuentenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenas tardes con todo respeto manifiesto que en la contestación de la demanda se pide reconocimiento de mejoras, las cuales no han sido demostradas, pues lo que existía es patrimonio de la casa paterna, sin tener en cuenta que la señora MARIA ELSA ARIZA CAMELO lleva ya 7 años usufructuando del bien sin reconocer nada económicamente a los demás herederos. dado que hay dos avalúos con harta diferencia solicito muy respetuosamente a ese juzgado, si lo considera pertinente, nombrar un tercer avalador.



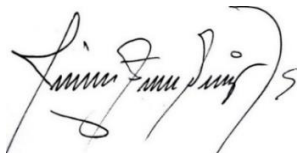
OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

El abogado LELIO ARIZA apoderado de la parte demandante, deberá por ahora estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha, mediante el cual se ordena dar traslado de las mejoras alegadas por la demandada.

### NOTIFIQUESE



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez